HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Recibido por:
Fecha: 03 NOV 2026
N° Exp.:

HOJA INFORMATIVA Nº 026-2026-GRL-DRS-L-UFSCI

A : C.P.C. Miguel Grandez Vela
Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno
Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Asunto : Informe de gestión respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al Cuarto Trimestre 2026.

Ref. : Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.

Fecha : 30 de octubre de 2026

Por la presente, y conforme a la normativa de la referencia, se pone en su conocimiento las gestiones realizadas en el Cuarto Trimestre de 2026 respecto al desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

1. ANTECEDENTES

1.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
1.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
1.3 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y sus modificatorias.

2. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

2.1 El Sistema de Control Interno (SCI) reúne un conjunto de medidas, tareas, estrategias, lineamientos, reglamentos, documentación, estructura organizativa, procesos y técnicas - además de la postura y compromiso de sus directivos y trabajadores - que se establece y aplica en cada institución pública. Su finalidad es cumplir las metas institucionales, fomentando y mejorando el rendimiento, la efectividad, el comportamiento ético, la claridad en la gestión y el uso adecuado de los recursos, así como garantizar una mejor calidad en los servicios que brinda a la ciudadanía.

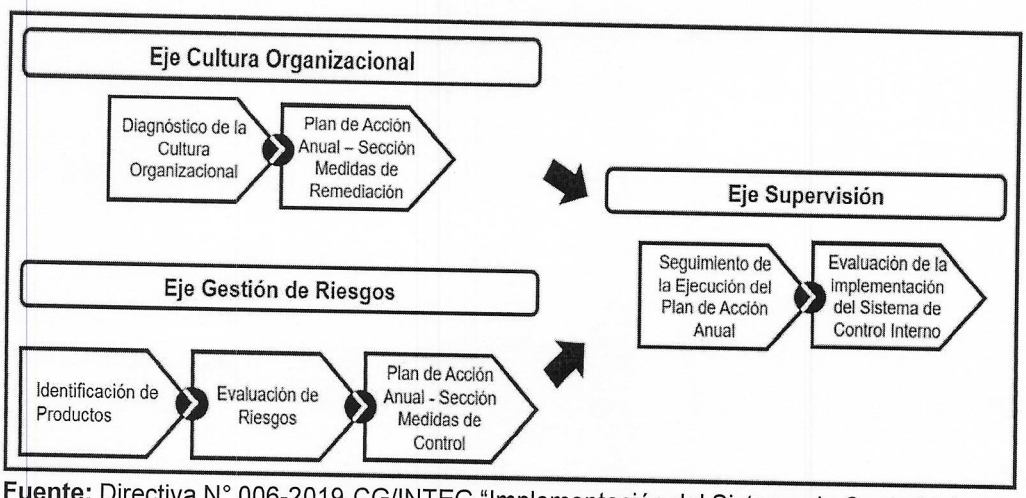
2.2 Para poner en marcha el SCI, las entidades estatales deben llevar a cabo una serie de etapas específicas en cada uno de los 3 ejes:

- **Eje Cultura Organizacional**
  Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
  Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

- **Eje de Gestión de Riesgos**
  Paso 1: Identificación de Productos
  Paso 2: Evaluación de Riesgos
  Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

- **Eje Supervisión**
  Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno



Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

2.3 La Unidad Funcional del Sistema de Control Interno es el área encargada de poner en marcha este sistema, por lo que coordina con las demás dependencias y órganos de la entidad que intervienen en su desarrollo. Esta labor abarca la planificación, ejecución, monitoreo y valoración de las actividades del SCI, conforme a lo establecido en su normativa interna.

2.4 Además, lleva a cabo las tareas necesarias para cumplir con la ejecución del Plan de Acción Anual - tanto en su apartado de medidas de remediación como en el de medidas de control - y luego registra esta información en la plataforma digital de la Contraloría General de la República. También recopila los datos correspondientes de las áreas competentes para completar el Cuestionario de Control Interno, y finalmente comunica los resultados y obligaciones a los encargados de llevar a cabo cada una de estas acciones.

2.5 Durante el Cuarto Trimestre del año 2026, la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno, en su calidad de responsable de la implementación del sistema, desarrolló las siguientes acciones:

2.5.2 Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.

a) Mediante oficio N.° 180 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07, de 31 de marzo de 2026, se comunicó a la Lic. Enfermaría Sara del Piedad Mafaldo Ricopa, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control Año 2026; cumpliendo con la implementación del Eje Gestión de Riesgos del procedimiento para la Implementación del SCI de la Entidad, a fin de que su oficina realice las acciones necesarias para implementar las medidas de control.

b) Mediante oficio N° 571-2026-GRL-DRS-L/30.50.07, se solicitó a la Lic. Enf. Sara del Piedad Mafaldo Ricopa, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, remitir en forma mensual **(octubre)** información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de

las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control 2026.

2.5.3 Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

a) Mediante oficio N.° 184 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07, de 31 de marzo de 2026, se comunicó a la Lic. Enfermaría Sara del Piedad Mafaldo Ricopa, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación Año 2026; a fin de que su oficina realice las acciones necesarias para implementar las medidas de remediación.

b) Del mismo modo, por medio de los memorandos N.^{os} 355, 356, 327,358, 359, 360 y 490 2026-GRL-DRS-L/30.50.07 se comunicó a los funcionarios y servidores responsables, el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2026, cumpliendo con la implementación del Eje de Cultura Organizacional del procedimiento para la Implementación del SCI de la Entidad, a fin de que las unidades de organización responsables de la implementación, efectúen las acciones necesarias para cumplir con las medidas de remediación.

c) Igualmente, mediante memorandos N^{os} 572, 1933, 1439, 1438, 1437, 1436, 1435 y 1434, se solicitó a las oficinas responsables, remitir en forma mensual **(octubre)** información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de remediación consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación 2026.

2.5.5 Asistencias Técnicas

Durante el presente periodo, se ha brindado orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno respecto a la ejecución de las medidas de control y medidas de remediación para la implementación del SCI.

3. CONCLUSIONES

3.1 En el Cuarto Trimestre 2025, se ha cumplido con el seguimiento de las medidas de control y medidas de remediación para la implementación del SCI (recopilación de información y medios de verificación), cumpliendo con la implementación del Eje de Supervisión durante el periodo evaluado.

3.2 Se brindó orientación y asistencias técnicas requeridas a los órganos y unidades orgánicas responsables de la implementación del SCI.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración:

4.1 Remitir el presente informe a todas las áreas, dependencias y unidades orgánicas del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", a fin de que

tomen conocimiento de los avances obtenidos y adopten las acciones que correspondan según el ámbito de sus funciones.

4.2 Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique en la página web oficial de la entidad los resultados y avances en la implementación del SCI correspondientes al Cuarto Trimestre de 2026, garantizando así el acceso a la información y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente

CPC Gino Ralph de Souza Rodríguez
Jefe de la Unidad Funcional del
Sistema de Control Interno
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"